



MONS. JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Córdoba

DECRETO

Prot. Nº S 2025/07/179

SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL

Al igual que viene ocurriendo en fechas anteriores, en este año 2025, el día 25 de julio, solemnidad de Santiago Apóstol y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el calendario civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de los fieles católicos, y teniendo en cuenta la importancia que el Apóstol Santiago, patrono de España, tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Diócesis de Córdoba, dispongo:

1. Mantener el día de Santiago Apóstol como solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.

2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa a tenor del canon 1247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos.

3. No obstante, rogamos a los párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, y a tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.

Dado en Córdoba, a diecisiete de julio del año dos mil veinticinco.



+ *Jesús Obispo de Córdoba*

✠ Jesús Fernández González, Obispo de Córdoba

Por mandato de S. Excia. Rvdma.,

Antonio Jesús Morales Fernández
Antonio Jesús Morales Fernández
Canciller Secretario General